

Reglamento regulador de la concesión de los Premios Extraordinarios en los estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja

Aprobada por Consejo Directivo: 22/03/2018

Última modificación: 10/04/2025

Atendiendo al principio de autonomía universitaria establecida en nuestra Constitución, y recogido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y con el fin de distinguir a los estudiantes que hayan cursado sus estudios universitarios con niveles de alto rendimiento y excelencia académica, el Consejo de Gobierno de UNIR, ha aprobado, en su sesión de 10/04/2025 este reglamento que establece los criterios y procedimiento para la concesión de los premios extraordinarios de fin de estudios.

Artículo 1. Objeto

1. Es objeto de la presente norma regular las condiciones de concesión, el procedimiento y los efectos de los premios extraordinarios otorgados por la Universidad Internacional de La Rioja.
2. Por cada convocatoria de egreso, UNIR otorgará premio extraordinario por cada estudio de enseñanzas oficiales de grado, máster o doctor, independientemente de las menciones o especialidades que pudieran tener. Se excluyen los cursos de adaptación a grado o cualquier oferta parcial de estudios, tales como cursos de cualificación o de mención.
3. Podrán ser candidatos a la concesión de premios extraordinarios los estudiantes que hayan obtenido un rendimiento académico excepcional, y reúnan los requisitos especificados en el artículo siguiente. Si en un título y convocatoria no hubiera candidatos que reúnan los requisitos de concesión, el premio quedará desierto.

TÍTULO I. PREMIO EXTRAORDINARIO EN ESTUDIOS DE GRADO Y MÁSTER

Artículo 2. Requisitos de los candidatos

1. Podrán ser candidatos a la obtención de Premio Extraordinario los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:
 - a. Haber finalizado los estudios destinados a la obtención del título correspondiente durante la convocatoria de egreso anterior. Podrán promoverse la concesión del premio con anterioridad a la solicitud del título, si bien sus efectos quedarán demorados hasta que se hayan concluido todos los trámites reglamentarios para la obtención del título correspondiente.
 - b. Haber cursado al menos el cincuenta por ciento de los créditos totales de su titulación en UNIR.
 - c. Haber aprobado todas las asignaturas en primera matrícula.
2. Haber obtenido una media de expediente mínima de 9,7 puntos.

Artículo 3. Número de premios

En estudios de grado y Máster se otorgará, sin necesidad de convocatoria previa, un premio extraordinario por convocatoria y titulación por cada 100 egresados o fracción, siempre que cumplan con los requisitos fijados en el artículo anterior.

Artículo 4. Valoración

Al término de cada convocatoria de egreso, de acuerdo con el calendario académico general, la Secretaría General de la universidad elaborará, certificará y elevará al Comité Académico una lista propositiva de aquellos candidatos que cumplen con los requisitos de rendimiento mínimo previstos en la presente normativa ordenada por media de expediente académico. La lista quedará limitada a un máximo de candidatos por convocatoria y titulación coincidente con los previstos en el artículo anterior. No obstante, en caso de que dos o más candidatos tengan la misma media de expediente académico, se incluirán todos ellos y en tal caso, y se propondrá la concesión ex aequo de premio extraordinario a todos ellos.

Artículo 5. Plazos

La propuesta de resolución será acordada por el Comité Académico en el plazo máximo de dos meses desde la conclusión de la convocatoria de egreso.

Artículo 6. Cálculo de la media del expediente

La nota media del expediente académico se calculará según lo establecido en art. 5 del R.D. de 1125/2003 de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

La media se obtendrá a partir de las calificaciones oficiales incorporadas al expediente académico del estudiante hasta un mes después de la fecha de conclusión de la convocatoria correspondiente según el calendario aplicable. La autorización al estudiante de prórrogas excepcionales más allá del término de convocatoria, impedirán su inclusión en la convocatoria.

TÍTULO II. PREMIO EXTRAORDINARIO EN ESTUDIOS DE DOCTORADO

Artículo 7. Convocatoria

En el primer semestre del año natural se publicará la convocatoria y se nombrará el tribunal conforme a lo previsto en el artículo 10, para la evaluación de los candidatos que cumplan los requisitos previstos en el artículo siguiente y presenten su solicitud.

No habrá convocatoria de premios cuando el número de tesis defendidas en el curso académico anterior sea inferior a cinco. En tal supuesto, los candidatos concurrirán en la siguiente convocatoria.

Artículo 8. Requisitos de los candidatos

Podrán ser candidatos a la obtención de Premio Extraordinario los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Haber obtenido en la tesis doctoral la máxima calificación, con mención 'cum laude'.
- b. Haber defendido la tesis en el curso académico anterior al de la convocatoria del premio.
- c. Haber sido propuesto a premio extraordinario de doctorado por todos los miembros del tribunal de tesis doctoral. Dicha propuesta se realizará mediante voto individual y secreto.

Artículo 9. Número de premios

El número máximo de Premios Extraordinarios por cada curso académico y de acuerdo con el calendario académico general y programa de doctorado, será de uno por cada veinte tesis y uno adicional cuando la fracción resultante sea igual o superior a cinco tesis.

El tribunal podrá proponer que el premio quede desierto, sin que sea en tal caso acumulable a otros programas o convocatorias.

A estos efectos, se entiende por curso académico el periodo comprendido entre el 30 de septiembre del año para el que se convocan los premios y el 1 de octubre del siguiente año.

Artículo 10. Valoración

1. En el seno de la Escuela de Doctorado se constituirá un tribunal especial por cada programa de doctorado, encargado de fallar sobre el otorgamiento de premio extraordinario. Estará compuesto por tres Profesores Doctores o Investigadores Doctores permanentes de UNIR, elegidos por la Comisión Académica del programa de doctorado.
2. No podrán formar parte del tribunal los profesores que hayan dirigido alguna de las tesis presentadas al premio.
3. El tribunal procederá a la valoración de cada tesis, así como del informe de evaluación de la Comisión Académica del programa de doctorado y del *Curriculum Vitae*, atendiendo de forma especial a los resultados de investigación publicados o aceptados para su publicación antes de las fechas indicadas en la convocatoria de los Premios. Se tendrá también en cuenta la condición de Doctorado Internacional de la tesis y cualquier otro merito relacionado con la tesis que se determine en la convocatoria.

4. El tribunal redactará acta motivada de los acuerdos adoptados y elevará propuesta de resolución al Vicerrector de Doctorado que, tras su estudio por el Comité de Dirección de EDUNIR, dará traslado de la propuesta al Rector.

TÍTULO III. DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 11. Propuesta y Resolución

El Rector, a propuesta del órgano competente en cada caso, resolverá la concesión del premio extraordinario. Contra esta resolución solo cabe recurso en el plazo de un mes, si se basa en error material en la conformación de la lista propositiva.

Artículo 12. Efectos

1. Los estudiantes que resulten premiados recibirán un diploma acreditativo de esta distinción que se inscribirá en su expediente académico y será incluido en el Suplemento Europeo al Título (SET).
2. En caso de que el Suplemento Europeo ya haya sido expedido, la reexpedición se realizará a título gratuito.

Artículo 13. Titulaciones en proceso de extinción

En el caso de estudios que inicien un plan de extinción, solo podrán concurrir al premio aquellos estudiantes que cursaran las materias en régimen ordinario de docencia y examen. No podrán concluir aquellos que hayan concurrido en convocatoria de solo examen.

Disposición adicional primera

Para favorecer el concurso a los Premios Nacionales de Fin de Carrera de Educación Universitaria convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia, UNIR enviará su convocatoria a los estudiantes premiados y la hará pública en los tabloneros de anuncios y en la Web del centro para conocimiento del resto de alumnos.

Disposición final. Entrada en vigor

El presente reglamento entrará en vigor transcurridos cinco días hábiles desde su aprobación por el Consejo de Gobierno.